

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

ESPAÑA ... Trimestre, 7,50 ptas.; semestre, 15; año, 30
 EXTRANJERO. » 12 » » 22,50 » 45

Las suscripciones se solicitarán en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, sita en el Hospital de Ntra. Señora de Gracia, calle de Ramón y Cajal núm. 66.

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe en Libranza, Giro postal ó Letra de fácil cobro.

Los Ayuntamientos vienen obligados al pago de la suscripción. Este es adelantado.

Las cartas que contengan valores deberán ir certificadas y dirigidas á nombre del Administrador.

Los números que se reclaman después de transcurridos cuatro días desde su publicación, sólo se servirán al precio de venta, o sea a 25 céntimos los del año corriente y a 50 los de anteriores.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Cinco céntimos por palabra. Al original acompañará un sello móvil de 50 céntimos por cada inserción.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador, por oficio.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETÍN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que á un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los centros oficiales.

El BOLETÍN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hospicio.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta 8 noviembre 1914)

SECCION SEGUNDA

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Con oficio de 4 del actual dice e este Gobierno la Dirección general de Administración del Ministerio de la Gobernación, lo siguiente:

«Instruido el oportuno expediente en este Ministerio con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Tomás Navarro Mingote contra la resolución de V. S. autorizando al Ayuntamiento de Biota para proceder al anuncio de la vacante de Médido titular en el partido Biota-Malpica, sírvase V. S. ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, a fin de que en el plazo de veinte días, a contar desde la publicación en el BOLETÍN OFICIAL de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos o justificantes que consideren conducentes a su derecho.»

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de las partes interesadas.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1914.

El Gobernador,
 JUAN DE ISASA Y ECHENIQUE

SECCION CUARTA

Delegación de Hacienda de la provincia de Zaragoza.

Rústica y Pecuaria.

Edicto.

Habiéndome dado cuenta la Administración de Contribuciones, de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que han dejado incumplido lo ordenado por esta Delegación de Hacienda en 14 de septiembre último, BOLETÍN OFICIAL núm. 232, referente a la remisión a dicha dependencia de las refundiciones de apéndices al amillaramiento del último quinquenio que comprende los años 1909 al 1913 ambos inclusivos, con esta fecha he dictado el acuerdo siguiente:

En virtud de la propuesta que antecede y usando de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, acuerdo dirigir un apercibimiento a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, previniéndoles que si en término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no cumplen el servicio a que se refiere la anterior propuesta, impondré a los Alcaldes y a cada uno de los Concejales el máximo de la multa que autoriza el artículo 181 de la ley Municipal sin perjuicio de lo demás que proceda en la esfera penal y en la gubernativa.

Zaragoza, 31 de octubre de 1914. — El Delegado de Hacienda, Joaquín Gállego.

Pueblos que se citan.

Acered, Agón, Ainzón, Alarba, Alberite, Alcalá de Ebro, Alcalá de Moncayo, Alpartir, Ambel, Añón, Ardisa, Artieda, Atea, Aznara, Belchite, Berdejo, Biel, Bijuesca, Borja, Bulbuenta, Bureta, Cadrete, Calmarza, Carenas, Castejón de Alarba, Castejón de Valdejasa, Cuarte, Cunchillos, Chiprana, Daroca, Egea, Embid de la Ribera, Erla, Farasdués, Farlete, Fombuena, Fréscano, Fuencalderas, Fuentes de Jiloca, Gallur, Lagata, Lécera, Letux, Litago, Lobera, Luceni, Luesma, Luna, Magallón, Mainar, Maleján, Malón, Maluenda, Manchones, María, Mediana, Mequinenza, Mianos, Montón, Morata de Jiloca, Moros, Mozota, Muel, La Muela, Murero, Murillo de Gállego, Nombrevilla, Nuez, Oreajo, Orés, Paracuellos de Jiloca, Pastriz, Las Pedrosas, Plenas, Puebla de Albortón, Puebla de Alfinden, Quinto, Roden, Santa Cruz de Moncayo, Saviñan, Sestrica, Sigües, Sos, Tarazona, Tauste, Terrer, Tierga, Tobed, Torralbilla, Torrellas, Torres de Berrellén, Torrijo, Tosos, Uncastillo, Undués de Lerda, Undués Pintano, Used, Valdehorna, Velilla de Ebro, Velilla de Jiloca, Vierlas, La Vilueña, Villafeliche, Villafraña de Ebro, Villanueva de Gállego, Villar de los Navarros.

Habiéndome dado cuenta la Administración de Contribuciones de que por el Ayuntamiento y Junta pericial del pueblo de Trasobares no se ha cumplido con lo ordenado por esta Delegación de Hacienda en 14 de septiembre próximo pasado, BOLETÍN OFICIAL núm. 231, referente a la confección y remisión a la expresada dependencia del expediente de recuento general de la ganadería existente en dicho término municipal en el ejercicio actual, con esta fecha he dictado el acuerdo siguiente:

«En virtud de la propuesta que antecede y usando de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, acuerdo dirigir un apercibimiento al Ayuntamiento a que este expediente

se refiere; previéndole que si en término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no cumple el servicio a que se refiere la anterior propuesta, impondré al Alcalde y a cada uno de los Cocejales el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de lo demás que proceda en la esfera penal y en la gubernativa

Zaragoza, 31 de octubre de 1914. — Joaquín Gallego.

Habiéndome dado cuenta la Administración de Contribuciones, de los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia que han dejado incumplido lo ordenado por esta Delegación de Hacienda en 14 de septiembre anterior, BOLETÍN OFICIAL núm. 233, referente a la remisión a dicha dependencia de los expedientes de recuento general de la ganadería del ejercicio actual, con esta fecha he dictado el acuerdo siguiente:

«En virtud de la propuesta que antecede y usando de las atribuciones que me confiere el párrafo 21 del artículo 6.º del Reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial, aprobado por Real decreto de 13 de octubre de 1903, acuerdo dirigir un apercibimiento a los Ayuntamientos anteriormente relacionados, previéndoles que si en término de quinto día, a contar desde el siguiente al de la notificación del presente acuerdo, mediante su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, no cumplen el servicio a que se refiere la anterior propuesta, impondré a los Alcaldes y a cada uno de los Concejales, el máximo de la multa que autoriza el artículo 184 de la ley Municipal, sin perjuicio de lo demás que proceda en la esfera penal y en la gubernativa.

Zaragoza 31 de octubre de 1914.—El Delegado de Hacienda, Joaquín Gallego.

Pueblos que se citan.

Alberite, Añón, Biel, Nuez, Paracuellos de Jiloca, Pomer, Santa Eulalia de Gállego y Uncastillo.

6.ª DIVISIÓN HIDROLÓGICO-FORESTAL

CUENCA MEDIA DEL EBRO

Relación de las licencias de pesca expedidas por esta División durante el mes de octubre

Núm. de orden.	FECHA DE LAS LICENCIAS	NOMBRES DE LOS INTERESADOS	EDAD — Años.	VECINDAD	PROFESION
119	7 de octubre.	Enrique Mafioli	31	Casetas.....	Jornalero.
120	7 de — ..	José Mafioli	28	Zaragoza	Idem.
121	10 de — ..	Andrés Aguarón	56	Pradilla	Del campo.
122	19 de — ..	José Costa	>	Cinco Olivas	Labrador.
123	21 de — ..	Baltasar Mombiela	34	Alforque	Jornalero.
124	26 de — ..	Martín Fuertes	51	Tauste	Idem.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1914.—El Ingeniero Jefe, Pedro Ayerbe.

SECCION SEXTA

Atea.

A los efectos reglamentarios se hallarán expuestos al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes, formados para el año 1915:

Reparto de la contribución por rústica.
Listas cobratorias de urbana.
Padrón de cédulas personales.
Matrícula industrial.
Atea, 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Andrés Lorente.

Cerveruela.

Por el tiempo reglamentario se hallan de manifiesto en esta secretaría el reparto territorial y listas cobratorias de edificios y solares para 1915.

Cerveruela, 4 de noviembre de 1914.—El Alcalde, P. O., Higinio Andrés, Secretario.

La Almolda.

Durante el plazo reglamentario se hallarán de manifiesto, en la secretaría de este Ayuntamiento, los documentos siguientes confeccionados para el año 1915.

Repartimiento de la contribución rústica y pecuaria.

Idem del de urbana.
Matrícula de la contribución industrial.
Y el padrón de cédulas personales.
La Almolda, 5 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Federico Villagrasa.

Maella.

Por término de ocho días, y para los efectos reglamentarios, se hallará expuesta al público, en la secretaría municipal, la lista cobratoria de contribución por edificios y solares, formada para el próximo año 1915.

Maella, 4 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Tomás Torres.

Orés.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallan expuestos al público, por término de ocho días, reparto de la contribución rústica y pecuaria; y

Lista cobratoria sobre edificios y solares.
Y por término de quince días, el padrón de cédulas personales para 1915.

Durante dichos plazos se admitirán reclamaciones.

Orés, 3 de noviembre de 1914. — El Alcalde, José Tenías.

Rodén.

En la secretaría de este Ayuntamiento se hallará de manifiesto el padrón de cédulas personales para el año 1915 por término de quince días.

Rodén, 4 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Antonio Abadía.

Calatayud.

Extracto de los acuerdos adoptados por este M. I. Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de agosto de 1914.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 5.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio de la Cámara Agrícola de esta ciudad,

en demanda de una subvención para premios de la Exposición de productos agrícolas e industriales que han de celebrarse con motivo de las próximas fiestas.

Aprobar la propuesta de la Contaduría municipal para formalizar las partidas de la cuenta del «Banco Zaragozano» correspondiente al primer semestre del año actual.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública instancias de Pablo Gracia, Patricia Gil y Mariano Clemente, en las que solicitan plazas gratuitas del Colegio Politécnico para sus hijos respectivos.

Aprobar dos informes de la Comisión de Cementerios concediendo licencia a Julio Pardo para hacer obras en las sepulturas núm. 61 y 63.

Idem otro íd. de la de alumbrado para instalar una lámpara de luz eléctrica en las afueras de la puerta de Zaragoza.

Idem la distribución de fondos del mes de la fecha.

Que se lleve a efecto el arreglo de la plaza de las Descalzas.

Requerir a los fabricantes de harinas para que manifiesten las causas de la elevación del precio de ese artículo.

Que la Comisión de Hacienda redacte el pliego de condiciones para la enajenación de las fincas que figuran en el presupuesto vigente.

Conceder la acostumbrada subvención a la empresa de las vaquillas de San Roque.

Sesión extraordinaria del día 8.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

1.º Expresar a los fabricantes de harinas de esta población el agradecimiento del Concejo por la actitud en que se han colocado reveladora de su altruismo y generosidad.

2.º Otorgar un voto de gracias a los Sres. Lafuente, Pérez, Gómez y Larripa por sus patrióticos ofrecimientos; y

3.º Que la presidencia convoque a una reunión a los tenedores de trigo, requiriéndoles a que, previa la formación de una estadística, conserven el que sea preciso para las necesidades de este vecindario.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 12.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Aprobar el extracto de acuerdos de julio.

Pasar a informe de la Comisión de Instrucción pública instancias de Gregoria Moreno y Simón Lafuente, en demanda de plazas gratuitas de primera enseñanza en el Colegio Politécnico.

Aprobar varias cuentas.

Publicar las cuentas municipales de Ordenación y Depositaria correspondientes a 1913.

Pasar a informe de las Comisiones de Hacienda y Matadero un oficio del Inspector de carnes en solicitud de que se adquieran algunos aparatos para el Matadero público.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 19.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:
Confirmar el dictamen de la Comisión de Instrucción pública por el que se conceden varias plazas gratuitas de 1.ª y 2.ª enseñanza en el Colegio Politécnico.

Otorgar un voto de gracias al Director del expresado centro de enseñanza.

Sesión ordinaria de 2.ª convocatoria del día 26.

Aprobada el acta de la anterior, se acordó:

Ampliar el crédito consignado en el Capítulo 3.º artículo 7.º del Presupuesto, para arreglo del pavimento del Matadero.

Pasar a informe de la Comisión de Cementerios una instancia de D. Dionisio Cobos, en demanda de permiso para trasladar los restos mortales de su hermano Mauricio.

Idem a íd. de íd. un escrito de Antonio García, en solicitud de permiso para colocar una cruz de madera en la sepultura núm. 132.

Idem a íd. de Obras una instancia de Joaquín Callejero, en la que solicita autorización para reformar la fachada de su casa de la Cuesta de la Peña.

Aprobar varias cuentas.

Pasar a informe de la Comisión de Hacienda un oficio del Inspector de plazas y mercados, en que interesa la adquisición de algunos aparatos.

Asistir en corporación a los funerales en sufragio del Papa Pío X, y a la rogativa pública para impetrar del Todopoderoso el acierto en la elección del nuevo Pontífice.

Recabar de los Poderes públicos el aumento de este puesto de la Guardia civil.

Subastar las casillas del ferial de ganados.

Nombrar obrero de la brigada municipal a Mariano García Yagüe.

Conceder una pensión vitalicia de una peseta diaria a Ponciano Torrijo, que prestará los servicios de Vigilante ordenanza.

Calatayud, cuatro de septiembre de mil novecientos catorce.— El Alcalde-Presidente, Santos Gómez.— P. A. del M. I. Ayuntamiento. El Secretario, Enrique Ibáñez.

Torralba de los Frailes.

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 25 del actual, acordó nombrar Secretario en propiedad a D. Jesús Ramiro, por reunir las condiciones que la ley Municipal requiere para el desempeño del cargo.

Lo que se hace público por medio del presente para general conocimiento de todos los solicitantes y efectos subsiguientes.

Torralba de los Frailes, 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Martín.

Confecionada la matrícula industrial de esta villa para el año 1915, se halla expuesta al público, en la secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días a fin de oír reclamaciones.

Torralba de los Frailes, 31 de octubre de 1914.—El Alcalde, Bernardo Martín.

Viver de la Sierra.

Por término de quince días se halla de manifiesto en la secretaría del Ayuntamiento el padrón de cédulas personales formado para el año 1915, en cuyo plazo se admitirán reclamaciones.

Viver de la Sierra, 4 de noviembre de 1914.—El Alcalde, Agapito Melús.

Villafeliche.

Los documentos expresados a continuación, se hallarán de manifiesto en la secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo reglamentario, confeccionados para el próximo año de 1915:

Reparto de contribución rústica y pecuaria, por ocho días.

Listas cobratorias de contribución sobre edificios y solares, por ocho días.

Matrícula de subsidio industrial, por quince días.

Durante dichos plazos se admitirán las reclamaciones que se presenten.

Villafeliche, 3 de noviembre de 1914.—El Alcalde, José Santos.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Zaragoza. — Pilar.

Edicto.

D. Rodolfo Vidal y Quer, Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza;

Hago saber: Que en expediente tramitado en este Juzgado y por ante la actuación del que refrenda, a instancia del Procurador D. Dionisio Lázaro en nombre y representación de D.ª Gregoria Catalán Zabal, declarada pobre en sentido legal para ello, sobre declaración de ausencia de su esposo D. Bibiano Falces Ayala, se ha dictado con esta fecha el auto, cuya parte dispositiva dice así:

«Que debía declarar como declaraba la ausencia por más de dos años de D. Bibiano Falces Ayala, casado con D.ª Gregoria Catalán Zabal, sin haberse tenido noticias de su paradero ni dejada persona encargada de la administración de sus bienes, la cual se confiere a su dicha esposa, relevándola por ahora de prestar fianza por haberse manifestado que no existen de ninguna clase, a reserva de hacerlo en el caso de que se tuviese noticia de su existencia o fuesen adquiridas por el ausente, a satisfacción del Juzgado y en cantidad suficiente a responder de lo que produzcan los bienes, en cinco años por lo menos; pudiendo dicha D.ª Gregoria Catalán disponer libremente de los bienes de cualquiera que le pertenezcan, pero no podrá enajenar, permutar ni hipotecar los bienes propios de su marido, ni los de la sociedad conyugal, sino con autorización judicial. Y publíquese la parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, mediante edictos, con el fin de que seis meses después pueda surtir efecto la declaración de ausencia referida.»

Dado en Zaragoza, a cuatro de noviembre de mil novecientos catorce. — Rodolfo Vidal. — D. S. O., P. O. de D. Romualdo Paraíso, Cándido Arregui, Oficial habilitado.